



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-039-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA”

18 de julio de 2025





Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **09:35 horas** del día **18 de julio de 2025** se celebra la **Décima Tercera Sesión Ordinaria**, en la Presidencia del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo Número 400, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la **LEY**, a efecto de desarrollar el **Acto de FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-039-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA**", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la **LEY**, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **27 de junio de 2025**, en la **Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, se llevó a cabo la aprobación y publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la **LEY**, así como del artículo 15 de la **LEY** de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **03 de julio de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **11 de julio de 2025**, se celebró la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la **LEY**, y al procedimiento establecido en el punto 9. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- ZIF MEDIA S.A. DE C.V.
- SECUENCIA ESTRATÉGICA S.A. DE C.V.
- INDATCOM S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la **LEY**; así como el punto 17. **FACULTADES DEL COMITE** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-039-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.



De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la LEY, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitado en el punto 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de las BASES de la CONVOCATORIA, emitiendo el Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa en el que determina lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II, de la LEY, la Evaluación Legal-Administrativa fue realizada por la Unidad Centralizada de Compras, la cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	ZIF MEDIA S.A. DE C.V.		SECUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V.		INDATCOM S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
c)	Anexo 4. Carta de Proposición. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
d)	Anexo 5. Acreditación o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Área de Desarrollo de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, (en caso de contar con él).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

[Handwritten signatures and blue ink scribbles over the table and footer area]





Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	ZIF MEDIA S.A. DE C.V.		SECUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V.		INDATCOM S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	Mercantiles.						
	<p>B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p> <p>*Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en terminos del artículo 21 del Código de Comercio.</p>		NO CUMPLE TODA VEZ QUE NO ANEXA COPIA SIMPLE CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO QUE LO ACREDITE COMO REPRESENTANTE LEGAL.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE y/o REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE	
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:						
	A. Copia simple de acta de nacimiento.						
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor						



Handwritten signatures and initials in blue ink.



► Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	ZIF MEDIA S.A. DE C.V.		SECUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V.		INDATCOM S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	a 30 treinta días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.						
	C. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 dos meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL que coincida con el domicilio fiscal.						
e)	Anexo 6. Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
f)	Anexo 7. Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	Anexo 8. Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
g)	g.1 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
h)	h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SI CUMPLE		SÍ CUMPLE		SI CUMPLE	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	





INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	ZIF MEDIA S.A. DE C.V.		SECUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V.		INDATCOM S.A. DE C.V.	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
j)	Anexo 11. Copia simple de Identificación Oficial Vigente.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
k)	Anexo 12. Estratificación, y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la PROPUESTA del PARTICIPANTE.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
l)	Anexo 13. Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
m)	Anexo 14. Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	

II. Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la LEY, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES INDATCOM S.A. DE C.V. y SECUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V., CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican solventes administrativamente sus **PROPOSICIONES**

III. Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la LEY, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS**, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE ZIF MEDIA S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica insolvente administrativamente su **PROPOSICIÓN**.

Tercero. Evaluación que determina si la **PROPOSICIÓN** resulta solvente **TÉCNICAMENTE**.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracciones I y II de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **LICITACIÓN**





PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-039-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA”, la evaluación de los requisitos técnicos de las PROPOSICIONES recibidas, fue realizada por el Lic. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Titular de Análisis y Comunicación Estratégica, quien posee la calidad de área requirente de donde se desprende el Dictamen Técnico.

- I. De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el Dictamen Técnico, resultado de la evaluación técnica a la documentación presentada, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, del cual se informa lo siguiente:
 - a) De la Evaluación Técnica del PARTICIPANTE INDATCOM S.A. DE C.V. para la PARTIDA ÚNICA, CUMPLE con todos los requisitos técnicos solicitados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la CONVOCATORIA de acuerdo con la siguiente:

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	INDATCOM S.A. DE C.V.
	Los participantes deberán acreditar experiencia comprobable en la prestación de servicios similares al objeto de la presente contratación, mediante la inclusión en su propuesta de al menos 3 contratos debidamente formalizados, celebrados con instituciones públicas y/o gubernamentales durante los ejercicios fiscales comprendidos entre 2019 y 2024.	CUMPLE
	Documentación que acredite su correcta ejecución. Esta documentación podrá consistir, entre otros, en: facturas, actas de entrega-recepción, constancias de cumplimiento o cualquier otro documento oficial emitido por la institución contratante que permita constatar la prestación efectiva del servicio.	CUMPLE
	Muestra física o digital que funja como testigo de un servicio similar al solicitado	CUMPLE
	<p>El participante deberá garantizar mediante una carta bajo protesta de decir verdad que el servicio incluirá, de manera integral, los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Administración de redes sociales oficiales del gobierno municipal de Guadalajara. II. Atención a comentarios recibidos en redes sociales. III. Desarrollo de contenidos digitales. IV. Análisis y elaboración de reportes de desempeño de redes sociales. V. Análisis de menciones públicas en internet. VI. Desdoble de campañas de comunicación digitales. 	CUMPLE
OBSERVACIONES	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA ÚNICA	

- b) De la Evaluación Técnica del PARTICIPANTE SECUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V. para la PARTIDA ÚNICA, CUMPLE con todos los requisitos técnicos solicitados en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la CONVOCATORIA de acuerdo con la siguiente:





	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V.
PARTIDA ÚNICA	Los participantes deberán acreditar experiencia comprobable en la prestación de servicios similares al objeto de la presente contratación, mediante la inclusión en su propuesta de al menos 3 contratos debidamente formalizados, celebrados con instituciones públicas y/o gubernamentales durante los ejercicios fiscales comprendidos entre 2019 y 2024.	CUMPLE
	Documentación que acredite su correcta ejecución. Esta documentación podrá consistir, entre otros, en: facturas, actas de entrega-recepción, constancias de cumplimiento o cualquier otro documento oficial emitido por la institución contratante que permita constatar la prestación efectiva del servicio.	CUMPLE
	Muestra física o digital que funja como testigo de un servicio similar al solicitado	CUMPLE
	El participante deberá garantizar mediante una carta bajo protesta de decir verdad que el servicio incluirá, de manera integral, los siguientes servicios: I. Administración de redes sociales oficiales del gobierno municipal de Guadalajara. II. Atención a comentarios recibidos en redes sociales. III. Desarrollo de contenidos digitales. IV. Análisis y elaboración de reportes de desempeño de redes sociales. V. Análisis de menciones públicas en internet. VI. Desdoble de campañas de comunicación digitales.	CUMPLE
	OBSERVACIONES	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA ÚNICA

c) De la **Evaluación Técnica** del **PARTICIPANTE ZIF MEDIA S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA ÚNICA**, **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos solicitados en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **CONVOCATORIA** de acuerdo con la siguiente:

	DESCRIPCIÓN	ZIF MEDIA S.A. DE C.V.
PARTIDA ÚNICA	Los participantes deberán acreditar experiencia comprobable en la prestación de servicios similares al objeto de la presente contratación, mediante la inclusión en su propuesta de al menos 3 contratos debidamente formalizados, celebrados con instituciones públicas y/o gubernamentales durante los ejercicios fiscales comprendidos entre 2019 y 2024.	NO CUMPLE Toda vez que el PARTICIPANTE anexa únicamente 2 CONTRATOS
	Documentación que acredite su correcta ejecución. Esta documentación podrá consistir, entre otros, en: facturas, actas de entrega-recepción, constancias de cumplimiento o cualquier otro documento oficial emitido por la institución contratante que permita constatar la prestación efectiva del servicio.	NO CUMPLE Toda vez que el PARTICIPANTE no anexa documentos que acredite la correcta ejecución del Servicio otorgado de los CONTRATOS adjuntos.





	Muestra física o digital que funja como testigo de un servicio similar al solicitado	CUMPLE
	El participante deberá garantizar mediante una carta bajo protesta de decir verdad que el servicio incluirá, de manera integral, los siguientes servicios: I. Administración de redes sociales oficiales del gobierno municipal de Guadalajara. II. Atención a comentarios recibidos en redes sociales. III. Desarrollo de contenidos digitales. IV. Análisis y elaboración de reportes de desempeño de redes sociales. V. Análisis de menciones públicas en internet. VI. Desdoble de campañas de comunicación digitales.	NO CUMPLE Toda vez que no presentó la Carta bajo protesta de decir verdad.
	OBSERVACIONES	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA ÚNICA

Cuarto. PARTICIPANTE cuya PROPUESTA resultó no solvente.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I, de la LEY y el resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos presentados por los PARTICIPANTES se informa que la PROPUESTA presentada por el licitante ZIF MEDIA S.A. DE C.V., NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos legales administrativos y técnicos establecidos en las BASES de la CONVOCATORIA, por lo que se califica NO SOLVENTE su PROPOSICIÓN por lo siguiente:

ZIF MEDIA S.A. DE C.V.		
REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración;- tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.	NO CUMPLE , toda vez que el PARTICIPANTE no anexa copia simple correspondiente al instrumento que lo acredite como representante legal. Esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las BASES de la LICITACIÓN.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
1. Los PARTICIPANTES deberán acreditar experiencia comprobable en la prestación de servicios similares al objeto de la presente contratación, mediante la inclusión en su propuesta de al menos 3 contratos debidamente formalizados, celebrados con instituciones públicas y/o gubernamentales durante los ejercicios fiscales comprendidos entre 2019 y 2024. 2. Documentación que acredite su	NO CUMPLE , toda vez que; 1. El PARTICIPANTE anexa únicamente 2 contratos. 2. El PARTICIPANTE no anexo documentos que acredite la correcta ejecución del Servicio otorgado de los contratos adjuntos. 3. El PARTICIPANTE no anexó carta bajo protesta de decir verdad. Esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las BASES de la	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.





ZIF MEDIA S.A. DE C.V.		
REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
correcta ejecución. Esta documentación podrá consistir, entre otros, en: facturas, actas de entrega-recepción, constancias de cumplimiento o cualquier otro documento oficial emitido por la institución contratante que permita constatar la prestación efectiva del servicio. 3. El PARTICIPANTE deberá garantizar mediante una carta bajo protesta de decir verdad que el servicio incluirá, de manera integral, los siguientes servicios: I. Administración de redes sociales oficiales del gobierno municipal de Guadalajara. II. Atención a comentarios recibidos en redes sociales. III. Desarrollo de contenidos digitales. IV. Análisis y elaboración de reportes de desempeño de redes sociales. V. Análisis de menciones públicas en internet. VI. Desdoble de campañas de comunicación digitales.	LICITACIÓN.	

De lo anterior, la propuesta del PARTICIPANTE ZIF MEDIA S.A. DE C.V., se DESECHA, al no cumplir con la totalidad de los requisitos Legales Administrativos y Técnicos solicitados en el punto 9.1 de las BASES de la CONVOCATORIA, y de conformidad con el numeral 12 incisos b) y c), por lo que no es susceptible de evaluación económica

Quinto. PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la LEY, los PARTICIPANTES INDATCOM S.A. DE C.V. y SECUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V. para la PARTIDA ÚNICA de las BASES, CUMPLEN con la totalidad de los requisitos Legales Administrativos y Técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, por lo que se califican como SOLVENTES sus PROPUESTAS y son susceptibles de Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la LEY, conforme al punto 9.1 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-039-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA", se procede a analizar las PROPUESTAS solventes presentadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-039-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, se elaboró el cuadro comparativo de los precios ofertados contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado de las PROPOSICIONES presentadas que resultaron solventes en la Evaluación Legal-Administrativa y Técnica, toda vez que, si bien es cierto que los PARTICIPANTES INDATCOM S.A. DE C.V. y SECUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V. para la PARTIDA ÚNICA de las BASES, reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 de las BASES, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del CONTRATO respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente PROCEDIMIENTO LICITATORIO.





RESULTADO ECONÓMICO

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ZIF MEDIA S.A. DE C.V.	SECUENCIA ESTRATEGICA S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	INDATCOM S.A. DE C.V. (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	*VPIM	PRECIO PROMEDIO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO (PRECIO UNITARIO SIN IVA)
	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL	6	SERVICIO	NO SOLVENTE LEGAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICAMENTE	\$646,551.72	\$603,448.28	-4.48%	\$631,738.51

* VPIM – Variación Porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES** de la propuesta solvente más económica con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado, se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de los precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE INDATCOM S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**, es la más convenientes además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción I y 69 fracción IV de la **LEY**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 fracción I de la **LEY**, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **INDATCOM S.A. DE C.V.** para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**, relacionada en la **LICITACIÓN** de nombre **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL ÁREA DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA”**, por un monto de **\$4,200,000.03 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 03/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos de carácter legal, administrativo, con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación.

PARTICIPANTE: INDATCOM S.A. DE C.V.					
PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	6	SERVICIO	\$603,448.28	\$3,620,689.68





PARTICIPANTE: INDATCOM S.A. DE C.V.					
PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	DIGITAL Y DEMÁS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA				
				SUBTOTAL	\$3,620,689.68
				IVA	\$579,310.35
				TOTAL	\$4,200,000.03

Segundo. En cumplimiento al punto 18. FIRMA DEL CONTRATO de las BASES de la LICITACIÓN y al artículo 69 numeral 5 de la LEY, 19 fracción I de la ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que la empresa INDATCOM S.A. DE C.V., tendrá que comparecer ante la oficina de Enlace Jurídico de Administración e Innovación del Municipio de Guadalajara ubicada en la Unidad Administrativa Reforma con domicilio calle 5 de febrero, esquina Analco, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco. México, el cual será dentro de los 20 veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas.

Así mismo, será requisito indispensable que la empresa INDATCOM S.A. DE C.V., acredite su registro, vigencia y actualización ante el ÁREA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES, en términos del artículo 17 de la LEY.

Tercero. Apercibase a la empresa INDATCOM S.A. DE C.V., que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22. SANCIONES de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-039-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ, así como las previstas por la LEY.

Cuarto. El CONTRATO a celebrarse con el PROVEEDOR INDATCOM S.A. DE C.V., tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes BASES, sus anexos y la PROPUESTA del PROVEEDOR, de conformidad al Artículo 76 numeral 2 de la LEY, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA, en el acta de junta de aclaraciones de la LICITACIÓN o en la PROPUESTA presentada por el PROVEEDOR.

Quinto. Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la LEY.

Sexto. Notifíquese a la empresa INDATCOM S.A. DE C.V., SI deberá entregar garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 21. GARANTIAS de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-039-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

Séptimo. La empresa INDATCOM S.A. DE C.V., manifestó que NO ES SU VOLUNTAD realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la LEY.

Octavo. Notifíquese a la empresa INDATCOM S.A. DE C.V., que NO habrá anticipo en cumplimiento al numeral 20. ANTICIPO de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-039-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.





► Adquisiciones

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la LEY, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELÁZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. CARLOS ALEJANDRO ORQUIZ RAMÍREZ	PERSONA DESIGNADA PARA PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

- El Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por:

NOMBRE	CARGO
LIC. ÁLVARO ALONSO GONZÁLEZ RAMÍREZ	TITULAR DE ANÁLISIS Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 09:49 horas, del día 18 de julio del 2025.

Cúmplase. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN con base en los Dictámenes Legal, Económico, Técnico y de Evaluación Binario, efectuados por el Área Requiriente y la Unidad Centralizada de Compras, en lo que corresponde.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE.

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Yasir Maciel Montoya	Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Presidente con Voz y Voto		
Lic. Anna Karen Pérez Cuevas	Secretaría Técnica Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Secretaría Técnica Suplente con Voz		
Lic. Katia Gabriela Zúñiga Salcedo	Representante Suplente de la Coordinación de Administración e Innovación del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		





Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Miguel Ángel Mendoza Angulo	Representante Suplente de la Tesorería Municipal	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Octavio Zúñiga Garibay	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
C. Miriam Caridad Cárdenas Pérez	Representante Suplente de la Coordinación General de Desarrollo Económico del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
C. Emmanuel Mena Zurio	Representante Suplente de la Consejería Jurídica del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo, Partida	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.	Vocal con Voz y Voto		
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C. Representante Acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Luis Galindo Cruz	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal con Voz y Voto		





► Adquisiciones

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtro. Abraham Ochoa Lazcano	Representante Suplente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno del Municipio de Guadalajara	Vocal con Voz y Voto		
Lic. Vanessa Elizabeth Chávez Navarro	Representante Suplente de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara	Invitada Permanente con voz		
Ing. Luis Rubén Camberos Othón	Testigo Social Honorífico en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara	Testigo Social (con voz)		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>.

-----Fin del Acta.-----



La Ciudad que te cuida

